

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS TURISTICOS – CONTRATO INDIVIDUAL

- 1- Las presentes **CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO INDIVIDUAL** forman parte del **CONTRATO GRUPAL DE PRESTACION DE SERVICIOS TURISTICOS**, de conformidad al Art. 7º del reglamento de Turismo Estudiantil aprobado por Res. S.T. Nº 237/07. Así mismo, se regirá exclusivamente por lo establecido en la ley Nº 18.829. Ley Nº 25.599 modificada por la ley Nº 26.208, Res. S.T. Nº 237/07 y/o la/s que en lo sucesivo se dicten con fuerza de aplicación a los contratos en curso de aplicación.
- 2- **SUSCRIPCIONES INDIVIDUALES:** Las personas identificadas como "los suscriptores" que firman el cuerpo principal del contrato grupal actúan en carácter de gestores de negocios y serán los representantes del grupo para establecer la comunicación con **Solo Turismo Arg. Fsa. Fsa.**, en adelante "el Comercializador".
Cualquier notificación efectuada por "el comercializador" a los "suscriptores" del contrato servirá de suficiente notificación a todo el contingente.
- 3- **CONFORMACION DEL GRUPO:** El grupo quedara conformado de acuerdo a la cantidad de pasajeros que presenten en término su contrato individual, que se estipula en **UN MES** de antelación a la fecha de inicio de las salidas de los viajes programados para el año en curso. Los contratos individuales que se adhieran al grupo y que se efectúen con posterioridad a dicho plazo, quedarán sujetas a disponibilidad de plazas, rigiéndose en ese caso el precio y formas de pago vigentes a la fecha de aceptación. En razón de esto, el cálculo del número de **LIBERADOS** se realizará sobre la cantidad de pasajeros con sus pagos al día para la fecha de cierre del grupo prevista, quedando con ello cerrado el grupo y acreditados los pasajes liberados.
- 4- **PAGOS:** El importe de las cuotas y sus fechas de vencimientos serán establecidos en cada contrato individual, y el lugar de pago de las mismas en el domicilio indicado de la Empresa. **A los 30 días de producido el vencimiento de las cuotas pactadas el pasajero quedará fuera del plan del precio congelado**, se considera que ha desistido del tour y será encuadrado en cláusula de cancelaciones. La persona dada de baja podrá solicitar su reincorporación, la que quedará sujeta a la disponibilidad de plazas, rigiendo en este caso el precio y planes de pagos vigentes a la fecha de reincorporación. Lo abonado hasta ese momento se tomará a cuenta en el nuevo plan. En caso de salida del tour fuera previo al vencimiento de alguna cuota.
- 5- **VIGENCIA DE LOS PRECIOS:** El precio del viaje se estipula al momento de formalizarse el **contrato grupal y el contrato individual** de cada pasajero, abonándose la **SEÑA** correspondiente al primer pago.
El resto de las cuotas deberán abonarse en forma consecutiva mensualmente para mantener la VIGENCIA del precio acordado.
EL SALDO total del viaje deberá estar abonado en su totalidad al menos 30 días antes de la fecha de inicio de temporada estipulada del viaje, (.....)
- 6- **FECHA DE VIAJE**
- 7- **CANCELACIONES:** La posibilidad de cancelación es individual y deberá efectuarse por escrito, sin excepción. El "comercializador" podrá retener a quienes cancelen su viaje un porcentaje sobre el **TOTAL DEL PRECIO DEL VIAJE PACTADO**, según la siguiente escala, desde la suscripción de este contrato hasta 60 días antes de la fecha de salida del viaje el 25 %, hasta 30 días previos al viaje el 40 %, del día 29 en adelante el 50 %. Se reintegrará el 75 % de lo abonado al pasajero que por razones médicas no pudiera realizar el viaje, siempre que lo justifique mediante certificado médico extendido por entidad pública, o ante el fallecimiento de un familiar directo, entendiéndose por tales sus padres, hermanos o abuelos. Cuando la fecha de salida esta estipulada por mes se tomará su primer día como fecha de salida.
- 8- **RESPONSABILIDADES DE LOS PASAJEROS:** Será responsabilidad del pasajero los deterioros por roturas que pudiera ocasionar en el bus, hoteles, restaurantes, centros de recreación o terceras personas. **Solo Turismo Arg. Fsa. Fsa.** no ejerce tutela o custodia de los pasajeros; todo acto de indisciplina, hurto y/o alteración del orden por parte de los mismos que afecten a la empresa, pueden motivar la inmediata cancelación de la excursión y solicitar la indemnización de los daños ocasionados. En beneficio del grupo, el "comercializador" podrá exigir el abandono de la excursión a aquel pasajero que represente inconvenientes para los demás pasajeros, dificultando el éxito de la excursión; el "comercializador" deberá asegurar el correcto regreso del pasajero a su lugar de origen.
- 9- **LA SEÑA ENTREGADA por el contratante no es reintegrable en ningún supuesto.** En caso que la Empresa suspenda el viaje, devolverá el importe abonado hasta esa fecha por el contratante, sin ningún tipo de recargo y sin derecho – para este último – de reclamo de ninguna naturaleza, salvo que pruebe que la suspensión obedezca a culpa grave o dolo de la Empresa.
- 10- **DERECHO DE CONDUCTA Y PERTENENCIA:** "El Operador" se reserva el derecho de hacer que abandone el Tour en cualquier punto del mismo todo pasajero cuya conducta, modo de obrar, estado de salud, u otras razones graves a juicio de "El Operador" provoque peligro o cauce molestias a los restantes viajeros o pueda malograr el éxito de la excursión o el normal desarrollo de la misma trasladándolo a su lugar de origen por el medio más apropiado y en compañía de personal capacitado. "El Operador" no se responsabiliza por los daños y perjuicios que los integrantes del grupo turístico puedan ocasionar a los medios de transporte, hoteles y restaurantes, como tampoco a terceros, o servicios que en forma individual contrataren los integrantes del grupo, responsabilidad ésta que es asumida por cada padre o tutor, en forma particular.
- 11- "El Operador" se hará cargo de un Servicio de **Asistencia Médica** con la cobertura de la Empresa **Asisst Card que comprende el periodo desde el MOMENTO de SALIDA y hasta el MOMENTO del REGRESO al lugar de ORIGEN**, el cual **incluye:** asistencia médica por enfermedad y/o accidente hasta un \$100.000-
- 12- **RESPONSABILIDAD POR USO DE REDES SOCIALES:** Entiéndase por redes sociales los sitios de Internet formados por comunidades de individuos con intereses o actividades en común (como amistad, parentesco, trabajo) y que permiten el contacto entre estos, de manera que se puedan comunicar e intercambiar información. Los padres o tutores son responsables por el contenido de las "redes sociales" de sus hijos. En caso que los padres y/o los hijos difamaran, agredieran, injuriaran o de cualquier modo se refieran al contratante en términos despectivos, agraviantes o de cualquier modo violatorios de su intimidad, honor o imagen; este último tendrá derecho a **EXTINGUIR** el presente contrato, **SIN DERECHO A INDEMNIZACION** de ninguna clase para el Contratante. Se deja expresamente establecido que, en tales supuestos, lo que hubiere abonado por el Contratante hasta la fecha de la extinción decidida por el Operador; será imputado al resarcimiento por los daños y perjuicios que este último sufriera como consecuencia del obrar del contratante.-
- 13- **DOCUMENTACION PARA VIAJAR:** Ningún pasajero podrá subir al bus sin presentar al coordinador la **Ficha Médica firmada por el Médico y Tutor, la Cuota Cero paga, y las Condiciones de Conducta certificada por escribano, DNI, autorización para viajar de ambos padres.**
- 14- **IMPORTANTE:** Esta solicitud forma parte del contrato grupal y sus condiciones generales. La misma no tendrá validez sin la firma del Padre / Madre, y/o Tutor. La presente solicitud exclusivamente firmada por el Padre, Madre o Tutor, implica la aceptación de todas y cada una de las condiciones establecidas para el tour, además de la autorización para la realización del viaje del pasajero.
- 15- Ante una próxima pandemia / cuarentena, la fecha del viaje se reprogramara según lo autorice el gobierno nacional y provincial, **EL DINERO ABONADO NO SE DEVUELVE.**

.....
Firma del Pasajero

.....
Firma del Padre / Madre / Tutor

.....
Aclaración del Pasajero

.....
Aclaración del Padre / Madre / Tutor